

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4431 GRUPO EMPRESARIAL TOMPLA, S.A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que, con fecha de 28 de junio de 2025, la Junta General Ordinaria de GRUPO EMPRESARIAL TOMPLA S.A. adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de doce mil quinientos diecinueve euros con ocho céntimos (12.519,08 euros) con cargo a reservas voluntarias y consecuente modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales. La reducción se llevará a cabo mediante la amortización de dos mil ochenta y tres (2.083) acciones propiedad de GRUPO EMPRESARIAL TOMPLA, S.A., de valor nominal de 6,010121 euros cada una, quedando estas anuladas. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital se dotará una reserva por capital amortizado por dicho importe.

La amortización de estas acciones se realiza con cargo a la cuenta de reserva para acciones propias de la propia sociedad que quedará cancelada. La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia compañía la titular de las acciones amortizadas, por tanto la finalidad de la reducción es la amortización de las acciones propias.

Conforme al precitado 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad no tendrán el derecho de oposición previsto en el artículo 334 en relación con la reducción acordada.

Igualmente, con fecha de 28 de junio de 2025, la Junta General Ordinaria de GRUPO EMPRESARIAL TOMPLA S.A. adoptó por unanimidad también el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de doscientos veintiséis euros con diez céntimos (226,10 euros), mediante disminución del valor nominal de las acciones en 0,010121 euros por acción con dotación de dicha diferencia a una reserva indisponible conforme el art. 335 c) LSC por el importe de 226,10 euros, (diferencia redondeada al alza), resultante entre el capital social de 22.339 acciones tras la amortización de 2.083 acciones referida en el acuerdo anterior y el valor nominal por acción de 6,010121 euros y el nuevo valor nominal propuesto de 6 euros por acción.

Conforme al precitado 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad no tendrán el derecho de oposición previsto en el artículo 334 en relación con la reducción acordada.

Como resultado de lo anterior, se acuerda también modificar el artículo 4.º de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción, una vez ejecutados ambos acuerdos de reducción de capital social será la siguiente: Art. 4.º.- El capital social es de 134.034 euros, representado por 22.339 acciones nominativas de 6 euros de valor nominal cada una, de serie única numeradas de la 1 al 22.339, todos los números correlativos con sus ambos extremos inclusive. Todas las acciones emitidas tienen los mismos derechos y se encuentran totalmente desembolsadas. Los títulos emitidos podrán incorporar y representar más de una acción."

Alcalá de Henares, 28 de junio de 2025.- Secretario No Consejero, Mario M. Borregón Baquero.

ID: A250034965-1